
BOLETÍN INFORMATIVO*

AUMENTO TARJETA DE MISIONES SOCIALISTAS

1 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 6.269 de fecha 28 de octubre de 2016, fue publicado por Presidente de la República decreto N° 2.511 mediante el cual se incrementa el monto único mensual que corresponda asignar a cada grupo familiar a través de la Tarjeta de las Misiones Socialistas para los Hogares de la Patria, a la cantidad de treinta y nueve mil bolívares sin céntimos (Bs. 39.000,00).

El contenido del decreto es el siguiente:

DECRETO N° 12 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE INCREMENTA EL MONTO DE LA TARJETA DE LAS MISIONES SOCIALISTAS PARA LOS HOGARES DE LA PATRIA

Artículo 1°. Se incrementa el monto único mensual que corresponda asignar a cada grupo familiar a través de la Tarjeta de las Misiones Socialistas para los Hogares de la Patria, a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 39.000,00).

Artículo 2°. La Vicepresidenta Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, la Vicepresidencia Sectorial de Planificación, los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de Banca y Finanzas, del Poder Popular para la Alimentación, del Poder Popular para la Salud, del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

28 de octubre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*